



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 16 DE MARZO 2016

VISTO:

El Expediente N° 120831-DEP-1995 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del Colegio “Padre José María Brentana” (G-028), de la localidad de Cipolletti;

Que el establecimiento contaba con los Niveles de Educación Inicial y Primario hasta el año 2014;

Que fundamentado en la creciente demanda de la comunidad hacia el Establecimiento para la apertura del Nivel de Educación Secundario, y dado el aval de la Supervisión de Escuelas Privadas de la Zona Alto Valle Centro I- Cipolletti- al Proyecto Educativo Institucional, las autoridades del Ministerio de Educación y Derechos Humanos autorizaron la apertura del Nivel de Educación Secundario a partir del período lectivo 2015 por Resolución N° 2600/14 CPE;

Que la apertura de dicho Nivel en el Instituto, dió cobertura a una necesidad prioritaria de la comunidad porque permitió ampliar la oferta educativa brindando a las familias la posibilidad de continuidad en el proyecto educativo y formativo que se eligió;

Que en el período lectivo 2015 se autorizó la apertura de dos (2) divisiones de Primer Año;

Que el mapa Curricular que comenzó a implementarse el año pasado es el correspondiente al Ciclo Básico de la Escuela Secundaria Obligatoria aprobado por Resolución N° 138/13;

Que a partir del 7 de Julio del año 2015 se firmó un Convenio entre el Consejo Provincial de Educación y la Institución Salesiana San Francisco Javier Asociación Civil a la cual pertenece el Instituto Padre José María Brentana G-028, en el cual el mencionado establecimiento se compromete a brindar los servicios educativos previstos en su proyecto institucional, sin fines de lucro;

Que el Convenio mencionado se destinó a la atención escolar del Nivel de Educación Secundario del Instituto Padre José María Brentana G-028 a partir del ciclo lectivo 2015, a través de cooperación económica por parte del Consejo Provincial de Educación del ciento por ciento (100%) de la siguiente Planta Orgánica Funcional: un (1) cargo de Director de Escuela Secundaria de 3era categoría, un (1) cargo de Secretario de Escuela Secundaria de 3era categoría, un (1) cargo de Preceptor de Escuela Secundaria de 3era categoría y un total de ciento cincuenta y nueve (159) horas cátedras de Nivel de Educación Secundario;

Que para la remesa de la cooperación económica mensual por los referidos cargos, se tomará como base el equivalente al salario correspondiente al de los docentes dependientes del Estado para iguales cargos y categorías, comprometiéndose la Institución beneficiaria a efectuar las rendiciones dentro de los treinta (30) días de recibidos los aportes;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que esta cooperación económica mensual de los cargos mencionados no implica relación de dependencia alguna de los docentes beneficiados con el Consejo Provincial de Educación, eximiéndose éste de toda responsabilidad civil, provisional o impositiva que se genere por su tarea;

Que por lo expuesto se hace necesario ratificar el Convenio suscripto entre el Consejo Provincial de Educación y la Institución Salesiana San Francisco Javier Asociación Civil a la cual pertenece el Instituto Padre José María Brentana G-028,

Que es necesario determinar que el Nivel de Educación Secundario del Instituto Padre José María Brentana G-028 dependerá de la Supervisión de Educación Privada Zona Ave I y II, AVC I y II y AVO Sede: Cipolletti;

Que la presente se ajusta a las facultades conferidas en la Ley 4819 Orgánica de Educación;

Que el Área de Educación Privada propone emitir la normativa legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR el Convenio suscripto entre el Consejo Provincial de Educación, representado por su Presidente Lic. Mónica Esther Silva, y la Institución Salesiana San Francisco Javier Asociación Civil a la cual pertenece el Instituto Padre José María Brentana G-028 de Cipolletti, representada por el Señor Jorge Luís Jaramillo, por el cual se coopera económicamente con el ciento por ciento (100%) de la Planta Orgánica Funcional que como Anexo I forma parte de esta Resolución.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Planta Orgánica Funcional del Nivel de Educación Secundario y la Grilla Horaria de cargos del Instituto Padre José María Brentana G-028 de Cipolletti que obra en el Anexo II de la presente.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Supervisión didáctico pedagógica administrativa del Nivel de educación Secundario del Instituto Padre José María Brentana G-028 de Cipolletti dependerá de la Supervisión de Educación Privada Zona AVE I y II, AVC I y II y AVO Sede: Cipolletti.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 4°.- AFECTAR, por parte de la Subsecretaria de Administración Financiera, la partida presupuestaria que se requerirá para la cooperación económica de la Planta Orgánica Funcional aprobada en el Artículo 2° de la presente.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Supervisión de Educación Privada Alto Valle Oeste, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Centro I y II con sede en Cipolletti por su intermedio al establecimiento y archivar.

RESOLUCION N° 802

Mónica Esther SILVA
Presidenta



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO II –RESOLUCION N° 802

ESTABLECIMIENTO: INSTITUTO PABRE JOSÉ MARÍA BRENTANA
REGISTRO: G-028
LOCALIDAD: CIPOLLETTI
CATEGORIA: TERCERA
NIVEL: SECUNDARIO

PLANTA ORGÁNICA FUNCIONAL

CANTIDAD	CARGOS
1	DIRECTOR
1	SECRETARIO
1	PRECEPTOR

GRILLA HORARIA DE CARGOS

CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL MEDIO N° G-028 Colegio Padre José María Brentana							
Total Hs. Frente a curso: 84 - Total Hs. Taller: 36 - Total Hs. Institucionales: 36 – Coord. Interdisciplinar: 3 - Total: 159							
1° Año Divisiones	2° Año	0	Hs. Frente a curso: 84 Hs. Taller: 36			Hs. Institucionales: 36	
3° Año	0	Subtotal: 156					
Área	Espacio Curricular	Cargo	Hs. Frente a Curso	Hs. Taller	Hs. Inst.	Total	Año y División que conforman el cargo
Ciencias Exactas y Naturales	Biología 4-3-3	A	8	3	3	14	1° 1°; 1° 2°
		B	0	0	0	0	
	Química 3-4-3	A	6	3	3	12	1° 1°; 1° 2°
		B	0	0	0	0	
	Física 3-3-4	A	6	3	3	12	1° 1°; 1° 2°
		B	0	0	0	0	
	Matemática 4-4-4	A	8	3	3	14	1° 1°; 1° 2°
		B	0	0	0	0	



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Ciencias Sociales	Historia 4-4-4	A	8	3	3	14	1° 1°; 1° 2°	
		B	0	0	0	0		
	Geografía 3-3-3	A	6	3	3	12	1° 1°; 1° 2°	
		B	0	0	0	0		
	Educación para la Ciudadanía 3-3-3	A	6	3	3	12	1° 1°; 1° 2°	
		B	0	0	0	0		
Expresión y Comunicación	Lengua 4-4-4	A	8	3	3	14	1° 1°; 1° 2°	
		B	0	0	0	0		
	Lengua Extranjera 3-3-3	A	6	3	3	12	1° 1°; 1° 2°	
		B	0	0	0	0		
	Plástica 4-4-4	A	8	3	3	14	1° 1°; 1° 2°	
		B	0	0	0	0		
	Música 4-4-4	A	8	3	3	14	1° 1°; 1° 2°	
		B	0	0	0	0		
	Educación Física 3-3-3	A	6	3	3	12	1° 1°; 1° 2°	
		B	0	0	0	0		
	Total Horas			84	36	36	156	
	Organización Escolar Ciclo Básico Plan 138/13- Ciclo Escolar 2015							
Turno Mañana								
AÑO	CANTIDAD DE DIVISIONES			HS. COORDINADOR INTERDISCIPLINAR				
1°	2			3				
2°	0			0				
3°	0			0				